



ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA
"GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO"

RESOLUCIÓN No. 67-HCD-ESP-2015
DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA

ANTECEDENTES

Memorando No. 2015-920-D-ASJ-ESP, de fecha 11 de agosto del 2015, suscrito por la señora Directora de la ESP, mediante el cual pone a consideración del H. Consejo Directivo de la ESP, la propuesta de virtualización de la hoja de vida y sistematización del perfil profesional de los señores Cadetes de la ESP.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Propuesta para la Creación de un Sistema Informático para la Escuela Superior de Policía de fecha 06 de agosto del 2015, la señora Coronel de Policía de E.M. María Fernanda Tamayo Directora de la Escuela Superior de Policía, pone en conocimiento del H. Consejo Directivo lo siguiente: "...**3. JUSTIFICACIÓN.**- El mundo de la globalización y el desarrollo humano en todos los campos, principalmente en lo tecnológico y virtual, se ha dado de una manera rápida y a la vez muy útil, debido a que ciertos documentos que hoy en día se expende on line o virtualmente son muy seguros y rápidos para un correcto uso. Dentro del Reglamento Interno de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo", en su artículo 324, 325, 326 y 327 nos indica sobre las notas de Conducta, Espíritu Profesional, Servicios Prácticos y estas serán el promedio del Perfil: es por esto que se busca realizar estas evaluaciones a los Cadetes de una manera justa e imparcial, objetiva y no subjetiva en especial las notas de Espíritu Profesional y Servicios Prácticos y que estas puedan acceder a ser observadas en un documento virtual con total transparencia por el Cadete o cualquier persona que interés en saber el comportamiento dentro de esta escuela. Por medio de este documento virtual cualquier ente o autoridad de la Escuela Superior de Policía, podrá tener información veraz de cierto cadete(s) para cualquier trámite correspondiente de una manera eficaz y eficiente, al igual que de rápida y segura, debido a que se encontrara toda esta información en una plataforma virtual con acceso único por parte de ciertas autoridades de la escuela, ya que se encontrarán datos en la red que son catalogados como confidenciales y que deberán ser utilizados de la mejor manera según sea el caso. Los datos que proporcionen los Cadetes de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo" serán verdaderos y muy confidenciales para poder subirlos a la Plataforma Virtual; no podrán ser falsificadas o alteradas estas cartillas por ningún concepto según la Constitución (2008) que dice: **Artículo 211.- Supresión, alteración o suposición de la identidad y estado civil.**- La persona que ilegalmente impida, altere, añada o suprima la inscripción de los datos de identidad suyos o de otra persona en programas informáticos, partidas, tarjetas índices, cédulas o en cualquier otro documento emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y de Cedulación o sus dependencias o, inscriba como propia,... será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años". y así sus datos más importantes se los llevara muy seguros que ayudara a que cada Cadete tenga una "Cartilla de Vida Virtual" donde se refleje su procedencia, desenvolvimiento, actuaciones, méritos y aportaciones que lo han hecho sobresalir o destacar en su vida institucional. El tiempo sería un factor muy importante que se consideraría con estas Cartillas Virtuales porque la rapidez al momento de buscar o conseguir información de cierto Cadete (s) será muy notoria. Este documento virtual por ningún motivo será considerado como falso o alterado, ya que serán datos reales proporcionados por los propios Cadetes y Autoridades de la Escuela; dando como resultado una Cartilla Virtual auténtica y muy bien calificada....**4 MÉTODOS** Diseño del

aplicativo informático de la Hoja de Vida del cadete de la ESP, a la cual le denominaremos "Cartilla virtual". Modelo de calificación de Espíritu Profesional, con aplicación de parámetros objetivos, considerando niveles de participación del cadete en la gestión de formación policial. Modelo de Calificación de Servicios Prácticos, en la cual se califique la instrucción policía por semestres, tanto teórica y práctica; como su desarrollo físico como materias del proceso de formación del eje policial. Manual de Registros de la Información, a ser ingresada en la base de datos, con sus lineamiento, requisitos y responsabilidad...

5 ESTRUCTURACIÓN El sistema Informático de la ESP, será un módulo más que forma parte del Sistema Informático Integrado de la Policía Nacional Fase 3 Web. (SIIPNE 3w). El sistema permitirá el registro de información de los Cadetes de la Escuela Superior de Policía, para lo cual se ha dividido en 5 opciones principales que son: Administración del Sistema, Aspectos Personales, Aspectos Profesionales, Aspectos Académicos, Reportes y Estadísticas

a.) Administración del Sistema Permite al Usuario Administrador, configurar algunos procesos y datos que permiten que el sistema sea parametrizable y contendrá los siguientes aspectos: Instituciones educativas, Parámetros. **Descansos Médicos** Actividades al interior de la ESP, Tipos de descanso médico, Causa de descanso médico, Actividades que realizaba. **Oficiales de planta en la ESP: Estructura Curricular**, Años académicos, Períodos académicos, Etapas parciales, Parciales por período, Componentes de evaluación. **Configuración de cursos:** Procesos completos de evaluación, Procesos parciales de evaluación, Componentes proceso de evaluación, Nómina de alumnos, Procesos automáticos, Alumnos por proceso. **Méritos y deméritos:** Tipos de Mérito, Causa de méritos, Tipos de sanciones, Tipos de asuntos varios, Marco jurídico de sanciones, Puntajes para faltas disciplinarias. **Datos profesionales**, Tipos de carpeta Kardex, Causas para Actas de Compromisos, Tipos de Novedades. **b) Aspectos Personales:** Permite el registro de información y datos personales de los Cadetes y contiene las siguientes opciones: Nombres y Apellidos completos, Nacionalidad, Número de la cedula de ciudadanía, Día, Mes y Año de nacimiento, Identificación de libreta militar (si la tuviera), Tipo de licencias (si la tuviera), Datos de Familiares, Teléfonos, Direcciones domiciliarias, Correos electrónicos, Niveles de Instrucción, Fotografías, Altas de Cadetes. **Registro de Datos Físicos:** Etnia, Color de Piel, Tipo de Sangre, Estatura, Peso Corporal Marcas dermatológicas y patológicas. **c) Aspectos Profesionales:** Permite el registro de todas las actividades y aspectos profesionales de los Cadetes y constan de las siguientes opciones. **Aspectos Positivos:** Méritos **Aspectos negativos:** Sanciones disciplinarias **Hoja de Vida:** Cartilla de Vida (impresión individual), Kardex personal de los Cadetes, Descansos médicos, Permisos, Actas de compromiso, Asuntos Varios, Novedades. **d) Aspectos Académicos:** Permite el registro de los aspectos y calificaciones que servirán para los cálculos y promedios que los Cadetes obtengan durante su proceso de formación exclusivamente en el eje policial, y consta de las siguientes opciones. **Disciplina:** Procesar evaluaciones. **Espíritu Profesional:** Registro de Actividades, Procesar Actividades. **Servicios Prácticos** Registro de Notas. **e) Reportes y Estadísticas:** Permite a los Usuarios Administradores y Directivos obtener información estadística y reportes para la toma de decisiones. De acuerdo a las necesidades de la ESP se generaran reportes y estadísticas

6. RESULTADOS Y EVALUACIÓN a) Favorece una mayor **competitividad y posicionamiento** como entidad de Educación Superior. Se ha verido evidenciando que las instituciones educativas son las primeras llamadas a implementar y hacer parte de su desarrollo institucional la implementación de tecnología en este caso la cartilla virtual a través de una plataforma que permita la interacción del cadete con la tecnología en el mundo globalizado en el que actualmente se desenvuelve. b) Genera una cultura en **uso de TIC** en torno a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para desarrollar modelos innovadores de desarrollo institucional y que sirva como referente para otras escuelas de formación policial. c) Brinda las herramientas tecnológicas de ayuda y apoyo al cadete y alternativas de **seguimiento y control** al instructor, con la finalidad de percibir y evidenciar el comportamiento del cadete y de ser necesario, buscar los mecanismos necesarios para ayudar al cadete en su desarrollo, de una manera preventiva, lo cual a su vez permitirá

que no desemboque en la separación del cadete de la institución por causas conductuales. d) Posiciona a la entidad educativa como una **institución de vanguardia** que está lista para asumir los retos del mundo actual. e) Permite el **desarrollo intelectual en el área tecnológica** de los instructores, padres de familia y cadetes, ya que la herramienta obliga a la persona que necesita acceder a la cartilla virtual, a que conozca el manejo de una computadora. f) **Economiza el tiempo** de acceso para cualquiera que sea el fin, ya que con únicamente acceder a internet permite obtener la información total de un cadete, evitando trámites caóticos y burocráticos, y contribuyendo a su vez a una de las políticas del estado que es eliminar trámites innecesarios. g) Estimula el desarrollo de **competencias en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** tanto en instructores como en los cadetes. Estas prácticas permiten sistematizar y hacer visible las experiencias significativas de los instructores durante el desarrollo de la imposición de una sanción. h) Permite la **visualización de la transparencia** en las imposiciones de sanciones a los cadetes de la Escuela Superior de Policía, por parte de los instructores. i) Facilita la **actualización** permanente e inmediata de todos los contenidos y la información de los cadetes por parte de instructores en un único espacio (cartilla virtual), el cual está disponible de manera permanente a todos los requirentes. j) Permite presentar en forma permanente al grupo de estudiantes, su **información personal** y posiblemente más adelante permitirá anclarse con la información académica facilitada por la Universidad Central, referente a las evaluaciones, actividades, trabajos, entre otros. Reduce considerablemente el uso de material impreso, pudiéndose aplicar en forma efectiva en el resto de escuelas de formación policial.

7. DISPOSICIONES DE SU APLICACIÓN

a) **El diseño del aplicativo informático, deberá ser dinámico que permita registrar todo aspecto de información personal, académica, comportamientos positivo y negativos del cadete de policía.** Sus aspectos positivos y negativos deberán ser registrados en el aplicativo informático, con soporte físicos que deben ser escaneados y archivados en el Kardex digital. Los documentos físicos que motiven el registro, deben ser archivados en una carpeta física de forma individualizada, cuyo diseño contemplará separación de años desde su periodo de adaptación hasta obtener el grado de subteniente de policía. Una vez finalizado el periodo de formación, mediante actas respectivas las carpetas deberán ser entregadas al Archivo Pasivo de la Escuela Superior de Policía. Los soportes magnéticos que garantice la información digital, deberán ser obtenidos, de acuerdo a la recomendación del especialista en informáticos. Para garantizar transparencia, control y monitoreo de la información, se ejecutarán auditorías informáticas, de acuerdo a procedimientos y recomendaciones de los especialistas informáticos.

b) **El modelo para calificación de Espíritu Profesional considerará los siguientes aspectos en su diseño:** Conceptualización de terminología, Motivar participación de cadetes en sus actividades de policiales como ceremonias protocolarias, representativas de imagen de la ESP, cultural, deportiva y otras de carácter de desarrollo de iniciativas. Los parámetros, indicadores serán objetivos. Automatizada que sea integrada al sistema informático de la Escuela Superior de Policía. Su aplicación se ejecutará previa aprobación del Consejo Directivo y su difusión a los cadetes.

c) **El modelo de calificación de Servicios Prácticos, se enfocará:** El desempeño de los cadetes en la instrucción policial y la cultura física. **La instrucción policial** Será diseñada por semestres y secuencial, de tal forma que se permita el desarrollo personal y profesional del cadete de policía, considerando parte teórica y práctica. Se considerará el comportamiento del cadete en las formaciones permanentes y ejercicios, como parte de la actividad diaria policial. Incluirá en el sistema Informático catálogo de acciones a ser considerada en las horas de instrucción, que refleje parte práctica con objetividad y con definición rangos, entre los parámetros a ser observados a manera de ejemplo se cita a continuación: Ausencia a horas de instrucción, Presente pero pasiva (enfermería), Desgano en ejecución de movimientos, Mal ejecución de movimientos, Falta de atención mientras se da explicación. **Cultura Física** Será diseñada por semestres y secuencial, de tal forma que se permita el desarrollo de las competencias físicas cadete de policía y alcanzar el reconocimiento de monitor de Cultura Física, una vez egresado de la ESP.

En la calificación en cultura física se aplicará: El 80% lo correspondiente al Reglamento de Educación física de la Policía Nacional del Ecuador, 10% de asistencia a clases, 10% medición del índice de masa corporal de acuerdo a los lineamientos internacionales. Su aplicación se ejecutará previa aprobación del Consejo Directivo y su difusión a los cadetes. d). Manual de Registros de la Información El Manual de Registros de la información debe ser elaborado considerando los siguientes lineamientos: Identificación de terminología, Procedimientos de registros en cada uno de los ítems del sistema, Requisitos para ingreso de información, Responsables del manejo de información de acuerdo a perfiles... (Las cursivas son mías)

Que, el **Art. 163** de la Constitución de la República del Ecuador textualmente indica: "...La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, los miembros de la **Policía Nacional tendrá una formación basada en derechos humanos,** investigación especializadas, prevención, control y prevención del delito y utilización de los medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza..."

Que, el **Art. 227** de la Constitución de la República del Ecuador textualmente indica: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."

Que, el **Art. 324** del Reglamento de Régimen Interno de la ESP, textualmente indica: Las calificaciones de conducta serán el resultado del comportamiento de los cadetes dentro de la Escuela y fuera de ella, tomando en consideración las sanciones que han merecido durante el período.

Que, el **Art. 325** del Reglamento de Régimen Interno de la ESP, textualmente indica: Para la calificación de Espíritu Profesional, se tomarán en cuenta la actividad del cadete en todos los aspectos de la vida diaria, considerando su vocación de futuro Oficial de Policía.

Que, el **Art. 326** del Reglamento de Régimen Interno de la ESP, textualmente indica: Para la calificación de servicios prácticos se tomarán en cuenta la participación del cadete en instrucción práctica y su intervención en las diferentes áreas de cultura física.

Que, el **Art. 327** del Reglamento de Régimen Interno de la ESP, textualmente indica: La nota del Perfil Profesional, será el promedio de la calificación de conducta, espíritu profesional y servicios prácticos.

Que, el **Art. 41** del Reglamento de Régimen Interno de la ESP, establece; Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo. "...Son deberes y atribuciones del consejo Directivo: **Literal a.-** "...Analizar todos los casos que por su importancia y trascendencia institucional sean puesto a conocimiento por el Director de la Escuela..." **Literal f.-** Decidir sobre los problemas individuales o colectivos de los cadetes, con relación a la enseñanza, aptitudes físicas, intelectuales, profesionales, disciplinarias y conducta que por su complejidad deba resolverse en este Organismo.- **Literal g.-** "...Decidir sobre los problemas individuales o colectivos de los cadetes, con relación a la enseñanza, aptitudes físicas, intelectuales, profesionales, disciplinarias y conducta que por su complejidad deba resolverse en este Organismo..."- **Literal h.-** Conocer y resolver los asuntos académicos, de instrucción y de cultura física que afecten a los alumnos y no pudieren ser solucionados en otros niveles.-

Literal j.- Determinar y conceder estímulos para el personal docente, administrativo y alumnos..”

Que, para resolver se han observado estrictamente los principios y garantías constitucionales, así como han sido reconocidos los mismos derechos y obligaciones que tenemos las y los ecuatorianos. Por las consideraciones que anteceden, tomando en cuenta el Reglamento de Régimen Interno de la ESP; en uso de sus atribuciones establecidas en los Arts. 41, 43 y 44 del Reglamento Interno de la ESP, el H. Consejo Directivo de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enriquez Gallo”.

RESUELVE:

1. **Aprobar** la Propuesta de Creación del Sistema Informático de la Escuela Superior de Policía “GRAL. Alberto Enriquez Gallo”.
2. **Solicitar** a la señora Directora de la ESP que por su intermedio se remita los respectivos memorando a las áreas inmersas en la ejecución de la Propuesta de Creación del Sistema Informático de la Escuela Superior de Policía, para su cumplimiento.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enriquez Gallo”, el día miércoles 12 de agosto del 2015. **Notifíquese y Cúmplase.**


Cmt. María Fernanda Tamayo
PRESIDENTA


T. Cmt. Santiago Carrera Padilla
SUBDIRECTOR


Mayr. Cristina Ribadeneira Chatez
JEFE DE ESTUDIOS


Cmt. Hernán Cepeda Pazmiño
VOCAL PRINCIPAL 1º AÑO


Cptn. Reinaldo Acosta Bedón
VOCAL PRINCIPAL 2º AÑO


Cptn. Diego Endara Vásquez
VOCAL PRINCIPAL 3º AÑO


Tnte. Francisco Vilalba León
SECRETARIO

